



A. Ibort y J. del Saz-Orozco

Abogados de Medio Ambiente de Pérez-Llorca

La entrada en vigor de las Estrategias Marinas supone un hito para la protección del medio marino, todo ello en línea con lo establecido en el artículo 45 de nuestra Constitución y en aras de alcanzar una utilización racional de los recursos naturales

Estrategias marinas, hito en la protección del medio marino

El pasado 19 de noviembre se publicó en el BOE el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las Estrategias Marinas de las cinco demarcaciones en las que se divide el medio marino español: noratlántica, sudatlántica, del Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria.

Con esta aprobación se da cumplimiento al mandato de la Directiva 2008/56/CE -la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina-, transpuesta en nuestro ordenamiento por medio de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino -la Ley de Protección del Medio Marino-, que establece el régimen jurídico para la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.

Dada la novedad jurídico-ambiental que suponen las Estrategias Marinas, resulta relevante abordar sus características más esenciales y sus principales documentos.

Las Estrategias Marinas son el instrumento de planificación y gestión de los ecosistemas marinos al que deben ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con el triple objetivo de garantizar la protección del medio

marino, prevenir y reducir los vertidos al mismo y permitir el desarrollo de las actividades y usos marinos compatibles con dicha protección.

Estas Estrategias otorgan valor normativo y codifican de manera sistemática, en un solo documento, todos los trabajos consecutivos de análisis, evaluación y normalización que se han ido llevando a cabo desde 2010, fecha de aprobación de la Ley de Protección del Medio Marino.

Las Estrategias Marinas son de aplicación a las aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española -incluidos el lecho, el subsuelo y los recursos naturales- de cada una de las cinco demarcaciones marinas.

Dando cumplimiento a los artículos 8 a 14 de la Ley de Protección del Medio Marino, cada una de las Estrategias Marinas incluye los siguientes cinco documentos:

La Evaluación inicial del estado ambiental de las aguas -art. 8- es el punto de partida de cada una de las Estrategias Marinas. En este documento se valoran las características naturales y los impactos derivados de las actividades humanas que se desarrollan en las mismas, incluyendo un análisis económico y social de su utilización. A modo ilustrativo, en el caso de la Estrategia Marina para la demarcación canaria se

señala que existen presiones e impactos sobre estado ambiental de sus aguas por “extracción de agua de mar para la desalación, la industria salinera y la refrigeración de la industria”.

La Definición del buen estado medioambiental -art. 9- determina cuál sería el estado medioambiental ideal de cada demarcación, el estado en el que las aguas marinas serían efectivamente sostenibles y productivas tomando como referencia once parámetros medioambientales -e.g. biodiversidad, especies autóctonas, especies explotadas comercialmente, redes tróficas, contaminantes y sus efectos, etc.-.

La Definición de los objetivos medioambientales -art. 10- fija cuantitativa y cualitativamente los objetivos y los impactos derivados de las actividades humanas que se desarrollan en el medio marino con el fin de alcanzar su buen estado ambiental. Por ejemplo, la Estrategia Marina de la demarcación noratlántica tiene, entre otros, el objetivo de “evitar la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los hábitats más sensibles, como los montes submarinos, comunidades de coralígeno y maërl y corales de aguas frías”.

El Programa de seguimiento -art. 11- contempla los pasos para la monitorización de las aguas marinas, determinando su evolución y el grado de consecución de los objetivos medioambientales.

Y el Programa de medidas -arts. 13 y 14- especifica, de cara a la consecución de los objetivos de cada una de las Estrategias Marinas, las actuaciones concretas a realizar en cada caso -e.g. planes de recuperación y conservación de

especies y hábitats amenazados, medidas para asegurar la trazabilidad de la contaminación marina-, así como los plazos para su ejecución y el organismo responsable de su aplicación y control.

La entrada en vigor de las Estrategias Marinas supone un hito para la protección del medio marino, todo ello en línea con lo establecido en el artículo 45 de nuestra Constitución y en aras de alcanzar una utilización racional de todos los recursos naturales.

A estos efectos, las medidas contenidas en las Estrategias Marinas recientemente aprobadas deberán ser implantadas próximamente en cada demarcación, por lo que resultarán de especial relevancia tanto para las administraciones públicas como para los operadores que interactúan con el medio marino.

En cualquier caso, nos encontramos ante una primera fase de un escenario dinámico, sujeto a evaluación y seguimiento con la finalidad de alcanzar la sostenibilidad del medio marino por medio de las medidas más adecuadas para ello.

En este sentido, el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo “evaluación de los programas de seguimiento de los Estados miembros al amparo de la Directiva marco sobre estrategia marina”, de 16 de enero de 2017, COM (2017) 3 final, señala que la propia naturaleza de las Estrategias Marinas y la normativa europea obligan a realizar un continuo trabajo de revisión y actualización de las mismas, por lo que los Estados miembros deberán seguir trabajando en la planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr su buen estado ambiental.

A. Ibort y J. del Saz-Orozco

Abogados de Medio Ambiente de Pérez-Llorca

Nos encontramos ante una primera fase de un escenario dinámico, sujeto a evaluación y seguimiento con la finalidad de alcanzar la sostenibilidad del medio marino por medio de las medidas más adecuadas para ello